



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.417/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21/28 obra copia de Disposición N° 560 de fecha 06 de noviembre de 2014 mediante la cual se autoriza la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2015;

QUE a fs. 29/31 obra copia de Disposición N° 065 de fecha 26 de febrero de 2015 mediante la cual se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2015 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 32 obra declaración de la alumna Melina Soledad LUCERO CRESPI, mediante la cual se notificó de la Disposición N° 065/2015, declara que no acepta la beca de la que resulta beneficiaria;

QUE según el orden de méritos aprobado, la postulación inmediata posterior a las SIETE (7) vacantes disponibles, corresponde a la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA, postulante a becaria en el programa "Estilos de Vida Saludables PREVISA";

QUE a fs. 33 obra declaración de la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA, mediante la cual se notificó de la Disposición N° 065/2015, declara que acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Mg. Azucena del Valle ROJAS, quien se desempeña como Directora del Programa "Estilos de Vida Saludables - PREVISA";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina;

QUE a fs. 36 obra nota de la Secretaría de Extensión de la UNPA - UARG solicitando la designación a partir del 01 de junio de 2015;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de SIETE (7) meses a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2015;

QUE a fs. 37/38 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE obra Nota N° 1177/15 emitida por el Secretario de Administración de la UARG y Nota N° 032/15 emitida por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario e informando la imputación para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Becaria de Extensión para el ciclo académico 2015, a la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA (D.N.I. N° 19.024.613) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de SIETE (7) meses, a partir del día 01 de junio y hasta el día 31

410



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

de diciembre del año 2015, en el Programa "Estilos de Vida Saludables - PREVISA".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina.-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión, a la Mg. Azucena del Valle ROJAS (D.N.I. N° 11.965.042), quien se desempeña como Directora del Programa "Estilos de Vida Saludables - PREVISA".-

ARTICULO 5°.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional – Programa 66 – Actividad 02 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION

410